

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, NUMERAL 7, FRACCIÓN II, NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 102 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE:

CONVOCA

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Colegios de Contadores y Auditores, Cámaras y Órganos Empresariales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno Municipal, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, numeral 7, fracción II, numeral 6, del artículo 102 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y tomando en consideración, los lineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Sistema Nacional Anticorrupción, se convoca a Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Colegios de Contadores y Auditores, Cámaras y Órganos Empresariales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- Las propuestas y/o aspirantes deberán acompañar en original y copia la siguiente documentación:

1. En su caso, carta de postulación por las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados.
 - c) Título profesional con antigüedad mínima de 5 años.
 - d) Cédula Profesional.
 - e) Documentos que corroboren el Currículum Vitae, o en caso de carecer de alguno de ellos, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en el currículum son verídicos.
4. Constancia de residencia.
5. Constancia de no inhabilitación o escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el caso de que sea o se haya desempeñado como servidor público, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.
6. Carta de no antecedentes penales o escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso.
7. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
8. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido Diputado o Diputada, Magistrada o Magistrado, Titular del Poder Ejecutivo, de una Secretaría o Subsecretaría del ramo de la Administración Pública Estatal, de la Fiscalía General o Fiscalía Especializada, o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
9. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con intereses personales, comerciales, industriales, o de cualquier otra índole que pudieran afectar su objetividad e independencia en el ejercicio del cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
10. Ensayo con un máximo de 3 cuartillas en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
11. Carta firmada por la persona aspirante propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

TERCERA.- Las personas aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el periodo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
3. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de 5 años, título profesional en Contaduría Pública, Economía,

Administración, u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; ni haber sido inhabilitado de la función pública, lo cual se acreditará de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de la Base anterior.
5. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos.
6. Haber residido en el municipio durante los 5 años anteriores al día de la designación.
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
8. No haber sido Diputada o Diputado, Magistrada o Magistrado, titular del Poder Ejecutivo, de una Secretaría o Subsecretaría del ramo de la Administración Pública Estatal, de la fiscalía general o Fiscalía Especializada, o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
9. En caso de haberse desempeñado como servidor público en la Administración Pública, Federal, Estatal o Municipal durante el año previo inmediato anterior a la fecha de designación, Acuse o Constancia de la Declaración Patrimonial.
10. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos que marcan las leyes fiscales para la presentación de la Declaración Fiscal, constancia de dicha presentación.

CUARTA.- Quienes en forma interina o provisional se desempeñen o se hayan desempeñado como titulares del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tienen a salvo sus derechos y podrán participar en la presente Convocatoria, ser postulados y/o presentar sus candidaturas.

QUINTA.- La documentación a la que se refieren las bases anteriores se presentará en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle General Cepeda #1 zona centro, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25350, a partir de su publicación hasta el 27 de enero del año 2022, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

SEXTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá la documentación a la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal, la cual verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren la Base Tercera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SÉPTIMA.- Los listados descritos en la base anterior serán publicados en la página electrónica del Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA.- La Comisión de acordará respectivamente en lo que le corresponda, el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas. Dicho acuerdo no requerirá la aprobación del cabildo.

NOVENA.- La Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismo que se someterá a la aprobación del Cabildo.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Cabildo.

En caso de que la propuesta presentada ante el Cabildo no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en esta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata.

DÉCIMA.- En la integración de la propuesta, la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal impulsará los entendimientos y convergencias necesarias que le permitan al Cabildo nombrar a la persona titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA.- La persona que resulte nombrada titular del Órgano de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, rendirá la protesta de ley ante el Cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Única para la Elección de Contralor Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 27 de enero de 2022, así como y al menos en dos diarios de circulación municipal.